



## **Informe sobre la numeración asignada a los operadores**

**Junio de 2019**

## INFORME SOBRE LA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS OPERADORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NUM/DTSA/3281/18

### SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

#### Presidenta

D<sup>a</sup>. María Fernández Pérez

#### Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz  
D. Mariano Bacigalupo Saggese  
D. Bernardo Lorenzo Almendros  
D. Xabier Ormaetxea Garai

#### Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 13 de junio de 2019

La Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de su función de gestión de los recursos públicos de numeración, emite el siguiente informe:

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se enmarca en la función de gestión de los recursos públicos de numeración, teniendo como objetivo el realizar un análisis de la situación de la numeración en España a 31 de diciembre de 2018. La información aportada por los operadores asignatarios de recursos de numeración sobre su utilización ha sido la base para su elaboración, permitiendo calcular la eficiencia en la utilización de los recursos empleados. La elaboración de este informe forma parte del plan de Actuación de la CNMC para 2019 (actuación 1.14.11).

De conformidad con el artículo 48.4b) de la derogada Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la CNMC tenía como función “[a]signar la numeración a los operadores, para lo que dictará las resoluciones oportunas, en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine”, dado lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en el que se atribuían a la CNMC las funciones atribuidas por dicha Ley 32/2003.

El artículo 19 de la vigente Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGTel) dispone en su apartado 1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números y direcciones que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo; y en su apartado 5 que “[c]orresponde al Ministerio de Industria, Energía y Turismo el otorgamiento de los derechos de uso de los recursos públicos regulados en los planes nacionales de numeración, direccionamiento y denominación”.

No obstante lo anterior, la CNMC es competente de manera transitoria para asignar recursos públicos de numeración, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la LGTel, a cuyo tenor *“en relación con las funciones que eran competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y que, conforme a lo establecido en esta Ley, se atribuyen al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia las desempeñará hasta la fecha que se determine para el ejercicio efectivo de las nuevas funciones que esta Ley atribuye al Ministerio de Industria, Energía y Turismo conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta”*.

El Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004 de 10 de diciembre (en adelante Reglamento MAN), se encuentra vigente de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones. En el capítulo V de este Reglamento se incluye el procedimiento de asignación de recursos públicos de numeración por la Comisión, y en el Anexo se incluye el Plan nacional de numeración telefónica (en adelante, PNT). Conforme al PNT los números constan de una serie de dígitos representados por la secuencia alfabética NXYABMCDU.

Así pues, la Comisión gestiona el espacio de numeración correspondiente al indicativo de país “34” de la Recomendación E.164 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), asignado a España por este organismo<sup>1</sup>. Dentro del ámbito de la numeración telefónica se asigna numeración geográfica, numeración para servicios nómadas, numeración para servicios de comunicaciones móviles, numeración para servicios de tarifas especiales, números cortos, códigos de selección de operador, numeración para servicios máquina a máquina (M2M), numeración para servicios personales, numeración para servicios de red privada virtual (RPV) y numeración para el servicio de acceso a Internet.

---

<sup>1</sup> Recomendación E.164 del UIT-T, Plan internacional de numeración de telecomunicaciones públicas.

También se gestionan otros recursos de numeración, como los Códigos de Punto de Señalización Nacional e Internacional (CPSN y CPSI), Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC), Códigos de encaminamiento de Portabilidad (NRN) y numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos y multimedia, ya sean sobretarifados (STA) o de coste para el abonado igual o inferior a un mensaje normal entre usuarios finales (no STA).

La numeración, como medio de identificación para los usuarios es un instrumento necesario para la prestación de los servicios, pero constituye un recurso limitado. Su disponibilidad está condicionada por razones técnicas, tales como la capacidad de tratamiento de las redes y el número máximo de cifras utilizable recomendado por la UIT.

El presente informe analiza la eficiencia en el uso de la numeración asignada hasta diciembre de 2018. Este análisis se realiza a partir de los datos<sup>2</sup> que los operadores, anualmente y en el mes de enero, están obligados a remitir, siempre que hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de asignación<sup>3</sup>, o tres meses en el caso de la numeración para servicios de mensajes<sup>4</sup>.

En esta ocasión, con objeto de facilitar la aplicación de este precepto, como en años anteriores se ha remitido un requerimiento (para el presente informe, el 11 de diciembre de 2018) a todos los operadores asignatarios con tal obligación.

A los requerimientos han respondido 193 operadores, 116 operadores con numeración telefónica y 54 operadores con numeración de mensajes cortos y multimedia, y 23 con ambos tipos de numeración.

## 2. GESTIÓN DE LA NUMERACIÓN

### 2.1. Normativa

#### 2.1.1. Numeración Geográfica

El PNT atribuye los segmentos **N=8** y **N=9** (para  $X \neq 0,9$ ) al rango de numeración geográfica. De acuerdo al PNT, la Comisión asigna a cada operador un número entero de bloques de 10.000 números geográficos dentro de cada zona telefónica provincial. Cada bloque de 10.000 números se identifica por los dígitos NXYAB.

---

<sup>2</sup> Uso dado a los recursos asignados, porcentaje de recursos públicos utilizados, grado de coincidencia entre la utilización real y las previsiones, entre otros.

<sup>3</sup> De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento MAN.

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 8.6 de la Orden ITC/308/2008 y del artículo cuarto.4 de la Resolución de 29 de mayo de 2009.

La Resolución de 30 de junio de 2005, de la SETSI<sup>5</sup>, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración al servicio telefónico fijo disponible al público (STFDP) y a los servicios vocales nómadas<sup>6</sup>, determinó la numeración atribuida al STFDP y al servicio nómada (SN). Posteriormente se ha atribuido nueva numeración para ser utilizada en las provincias de Madrid y Guipúzcoa<sup>7</sup>, así como en las provincias de Málaga, Alicante, Castellón, Guipúzcoa, Badajoz y Burgos<sup>8</sup>, aumentando en 1,7 millones de números la cantidad de numeración geográfica atribuida al STFDP. El cuadro muestra la numeración adjudicada y cómo se distribuye entre atribuida y no atribuida<sup>9</sup>.

Numeración geográfica adjudicada		
124 millones		
No atribuida	Numeración geográfica atribuida al STFDP	Numeración geográfica atribuida al SN
27,9 millones	88,3 millones	7,8 millones
23%	71%	6%

Tabla 1. Numeración geográfica adjudicada.

El 28 de marzo de 2016, se publicó en el BOE la Orden IET/384/2016, de 18 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la presentación de un número geográfico en llamadas realizadas desde terminales de comunicaciones móviles. Esta Orden establece las condiciones generales bajo las que la SETSI podrá autorizar a los operadores para que, en determinadas llamadas realizadas desde una línea móvil, puedan presentar al usuario que recibe la llamada un número geográfico de una línea fija vinculada con la anterior.

### 2.1.2. Numeración para servicios nómadas

El 18 de agosto de 2005 fue publicada en el BOE la Resolución de la SETSI de 30 de junio de 2005, por la que se atribuyen, entre otros, recursos públicos de numeración para servicios vocales nómadas, y el 21 de abril de 2016, se

<sup>5</sup> Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, actualmente Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD).

<sup>6</sup> Resolución de 30 de junio de 2005, de la SETSI, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración al servicio telefónico fijo disponible al público (STFDP) y a los servicios vocales nómadas, y se adjudican determinados indicativos provinciales.

<sup>7</sup> Resolución de 2 de noviembre de 2016 de la SETSI, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración adicionales al servicio telefónico fijo disponible al público, y se adjudican determinados indicativos provinciales.

<sup>8</sup> Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración adicionales al servicio telefónico fijo disponible al público y se adjudican determinados indicativos provinciales.

<sup>9</sup> El Reglamento MAN, define en su anexo I la adjudicación como el acto administrativo, derivado de la planificación, por el que se destinan recursos públicos de numeración, direccionamiento o denominación para ser utilizados en una determinada zona. Del mismo modo, define la acción de atribución como el acto administrativo, derivado de la planificación, por el que se destinan recursos públicos de numeración, direccionamiento o denominación para la explotación de uno o varios servicios.

publicó en el BOE la Resolución de 12 de abril de 2016, de la SETSI, por la que se modifica la de 30 de junio de 2005. En dicha modificación, se habilita el uso de la numeración nómada para el envío y recepción de mensajes interpersonales (mensajes SMS/MMS).

Asimismo, la Resolución de 12 de abril de 2016 define los servicios nómadas (SN) como los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público que ofrecen comunicaciones bidireccionales desde puntos de acceso a los que los usuarios pueden conectarse de forma remota<sup>10</sup>.

La numeración atribuida para la prestación de estos servicios se encuentra distribuida en dos segmentos de numeración:

- Segmento **8XY**: Numeración geográfica atribuida para la prestación de SN. Se incluye como condición para la prestación de estos servicios con esta numeración que los puntos de acceso al servicio se encuentren asociados al distrito telefónico al que corresponda la numeración utilizada.
- Segmento **51**: Numeración no geográfica atribuida para SN. Los puntos pueden estar asociados al conjunto del territorio nacional sin más limitaciones.

Con fecha 16 de febrero de 2006 la CMT resolvió asignar los primeros recursos de numeración vocal nómada (geográficos o no) a los operadores de comunicaciones electrónicas que habrían notificado ser prestadores de dicho servicio. Asimismo en dicha resolución se estableció que en ausencia de ninguna mención al respecto en la Resolución de la SETSI de 30 de junio de 2005, el tamaño del bloque de numeración para la prestación de servicios vocales nómadas tanto para el segmento 8XY como para NX=51 fuera de 1.000 números con el fin de evitar el agotamiento prematuro de los mismos<sup>11</sup> y sin perjuicio de que un operador pueda obtener la asignación de la cantidad de números que necesite para el despliegue de sus servicios.

### 2.1.3. Numeración para servicios de tarifas especiales

La numeración para prestar servicios de tarifas especiales se encuentra atribuida en el apartado 9 del PNT. En concreto, el PNT atribuye inicialmente los segmentos NX=80 y 90, (excepto NXY=908 y NXY=909, atribuidos a acceso a Internet), a los servicios de tarifas especiales, en los que el usuario llamante afronta unas cargas mayores o menores que el coste real de los

---

<sup>10</sup> Se distinguen los servicios vocales nómadas, que permiten tanto el establecimiento como la recepción de llamadas, pudiendo incluir suplementariamente otro tipo de capacidades, como la de comunicación multimedia; y los servicios nómadas de mensajes, que permiten tanto el envío como la recepción de mensajes interpersonales en interoperabilidad con el servicio de mensajes compatible con el servicio telefónico disponible al público (mensajes SMS/MMS), y que no están vinculados a servicios de telefonía o de comunicaciones vocales.

<sup>11</sup> Para SN geográficos solo se encuentran atribuidos 100.000 números en algunas provincias.



medios de telecomunicaciones empleados por los operadores. Dentro de los servicios de tarifas especiales se comprenden los siguientes servicios: servicios de cobro revertido automático, servicios de pago compartido, servicios de pago por el abonado llamante sin retribución al abonado llamado, y servicios de tarificación adicional.

El PNT atribuye los rangos determinados por los códigos telefónicos **800/900**, **901** y **902** para los servicios de cobro revertido automático, servicio de llamadas de pago compartido y servicio de llamadas de pago por el abonado llamante sin retribución para el abonado llamado, respectivamente.

El 5 de agosto de 2002 fue publicada en el BOE la Resolución de la SETSI de 16 de julio de 2002, hoy derogada, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios de tarificación adicional. En la Resolución, se atribuye el rango **803** para la prestación de servicios exclusivos para adultos, el rango **806** para los servicios de ocio y entretenimiento y el rango **807** para servicios profesionales, definiéndose niveles tarifarios en función de la cuarta cifra (dígito A) del número telefónico nacional. Posteriormente, la Resolución de 3 de noviembre de 2003 de la SETSI, hoy derogada, atribuyó el código telefónico **907** a la prestación de servicios de tarificación adicional sobre sistemas de datos. Dentro de la numeración atribuida para servicios de tarificación adicional, la CMT mediante la resolución de 28 de junio de 2007<sup>12</sup> aprobó la asignación de numeración de dicho rango donde se facturaría al llamante por la llamada realizada, no por tiempo consumido, para introducir servicios como los micropagos.

Asimismo, se debe mencionar la Orden PRE/2410/2004<sup>13</sup>, cuya disposición adicional única estableció que existirían servicios de tarificación adicional que no serían accesibles libremente<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> Resolución de la solicitud de asignación de numeración para servicios de tarifas especiales 80Y con facturación de valor añadido por llamada (DT 2006/929).

<sup>13</sup> Orden PRE/2410/2004, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden PRE/361/2002, de 14 febrero, de desarrollo, en lo relativo a los derechos de los usuarios y a los servicios de tarificación adicional, del Título IV del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el Título III de la Ley General de Telecomunicaciones.

<sup>14</sup> En concreto, la mencionada disposición quedó redactada de la siguiente forma: *“Inicialmente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del segundo punto del apartado Cuarto de la Orden PRE/361/2002, y sin perjuicio de la competencia que en ella se atribuye al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, no serán de libre acceso los servicios de tarificación adicional que se presten a través de los siguientes códigos: Código 907;*

*Códigos de tres o cuatro cifras atribuidos a servicios de tarificación adicional de precios superiores, entre los que se incluyen los prestados a través de los códigos 803, 806 y 807 seguidos por las cifras 6, 7, 8 ó 9.*

El PNT fijó un tamaño de bloque de 1.000 números en la asignación de numeración de tarifas especiales, en línea con la Resolución de 25 de febrero de 1999 de la CMT, en la que se redujo de 10.000 a 1.000 números el tamaño de bloque de asignación.

Por otra parte, el 12 de diciembre de 2008 fue publicada en el BOE la Resolución de la SETSI de 4 de diciembre de 2008, hoy derogada, por la que se atribuye el código telefónico **905** a la prestación de servicios de tarificación adicional basados en la recepción de llamadas masivas (se atribuyeron 600.000 números con distintos niveles de tarificación en función de la cuarta cifra del número telefónico nacional). En particular, a través del código 905 se pueden prestar servicios de entretenimiento, usos profesionales y televoto basados en la recepción de llamadas masivas. Asimismo, para este código telefónico se estableció que la facturación se realizaría por llamada realizada, no por tiempo.

Con fecha 17 de diciembre de 2015 fue publicada en BOE la Orden IET/2733/2015, de 11 de diciembre, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios de tarificación adicional prestados a través de llamadas telefónicas y se establecen condiciones para su uso. Dicha Orden deroga las resoluciones de atribución anteriores<sup>15</sup>, y aúna en una sola norma los diferentes aspectos de la numeración de tarificación adicional: 80Y, 905 y 907. Para este último rango (907), establece un período de 1 año para que cese el uso de esta numeración. La CNMC, mediante resolución con fecha 29 de noviembre de 2016, resolvió cancelar toda la numeración para servicios de tarificación adicional sobre sistemas de datos (rango 907) tras agotar el período de 1 año.

#### **2.1.4. Numeración para servicios de comunicaciones móviles**

El PNT atribuye el segmento N=6 y parcialmente el segmento N=7 (NX = 71, 72, 73 y 74) a los servicios de comunicaciones móviles<sup>16</sup>.

Con ello se dispone de ciento cuarenta millones de números atribuidos para servicios de comunicaciones móviles interpersonales, además de cincuenta millones previstos para expansión futura (NX = 75, 76, 77, 78 y 79).

---

*En estos supuestos, los abonados que lo deseen, deberán solicitar expresamente a su operador el acceso a estos servicios mediante solicitud escrita con indicación de la fecha y firma del abonado o de su representante o apoderado.*

<sup>15</sup> Resolución de la SETSI de 16 de julio de 2002 por la que se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios de tarificación adicional, la Resolución de 3 de noviembre de 2003 de la SETSI atribuyó el código telefónico 907 a la prestación de servicios de tarificación adicional sobre sistemas de datos y la Resolución de la SETSI de 4 de diciembre de 2008 por la que se atribuye el código telefónico 905 a la prestación de servicios de tarificación adicional basados en la recepción de llamadas masivas.

<sup>16</sup> Resolución de 12 de marzo de 2010, de la SETSI, mediante la que se atribuyeron nuevos recursos públicos de numeración a los servicios de comunicaciones móviles.



### **2.1.5. Numeración para servicios máquina a máquina (M2M)**

El segmento identificado por los dígitos NX=59 se atribuyó para las comunicaciones máquina a máquina. Estos servicios están definidos como comunicaciones de datos iniciadas de manera automática, o mediante intervención humana, con fines de telemando, telemedida, telecontrol, alarmas u otros de naturaleza similar.

En concreto, se atribuyeron recursos públicos de numeración de trece dígitos determinados por el código NX=59, habilitándose para ser asignados 1.000 bloques de 10 millones de números cada uno. Asimismo, quedan en estado de reserva 9.000 bloques de 10 millones de números.

Esta numeración para servicios de comunicaciones máquina a máquina está plenamente operativa desde el 31 de marzo de 2012.

### **2.1.6. Numeración para prestar servicios personales**

Los números telefónicos para prestar servicios personales identifican a los usuarios finales de forma independiente de la ubicación en la que se encuentren y del terminal (fijo o móvil) que estén utilizando en cada momento. Las llamadas telefónicas a estos números se encaminan al destino programado por sus titulares, el cual puede ser actualizado por éstos siempre que deseen. El PNT atribuye el rango NX=70 para los servicios de numeración personal (10 millones de números).

Asimismo, el PNT establece que el tamaño de los bloques asignados a los operadores tendrá, con carácter general, una capacidad de 1.000 números.

### **2.1.7. Numeración corta**

El PNT define en su apartado 10 los números cortos, que son números telefónicos de longitud inferior a nueve cifras. Además de los números cortos, se contemplan las marcaciones abreviadas habilitadas por los operadores dentro de los rangos de números que les hayan sido asignados.

El punto 10.4 del PNT establece las siguientes categorías de números cortos:

- a) Números atribuidos a servicios de interés social, los cuales deberán habilitarse en todas las redes telefónicas públicas que provean el acceso a los usuarios<sup>17</sup>.
  
- b) Números destinados a ser utilizados como soporte o complemento en la prestación de servicios de telecomunicación y cuyo significado sea de interés para la población en todo el territorio nacional. Estos números,

---

<sup>17</sup> Por ejemplo, el número 112 está atribuido por el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

una vez atribuidos, podrán ser usados por todos los operadores y no se podrán emplear para fines distintos de los que se especifiquen en las disposiciones de atribución correspondientes.

c) Números asignados a los operadores y prestadores de servicios, tales como los códigos de selección de operador y otros. Estos números deberán habilitarse en todas las redes telefónicas públicas que deban proporcionar acceso a los servicios prestados a través de ellos.

d) Números destinados a ser utilizados internamente en el ámbito de cada operador. Estos números se podrán atribuir y asignar, si la disponibilidad y previsión de recursos públicos lo permite, para su utilización discrecional por todos los operadores.

El PNT atribuye los valores del dígito más significativo del número nacional N=0 y N=1 a numeración corta. El PNT fue modificado por la Resolución de 29 de mayo de 2009<sup>18</sup>, en cuyo apartado quinto se liberaban los números cortos con los formatos 0XY y 10YA (a excepción de los indicados en el anexo de dicha Resolución y reproducidos a continuación).

Número	Servicio
010	Administración local.
012	Administración autonómica.
016	Violencia de género.
060	Administración central.
061	Urgencias sanitarias.
062	Guardia Civil.
065	Atención telefónica a las personas en situación de dependencia.
067	Supresión de identificación línea llamante.
080	Bomberos de ámbito local.
085	Bomberos de ámbito provincial.
088	Policías autonómicas.
091	Policía Nacional.
092	Policías locales.
1006	Protección Civil.

Tabla 2. Números cortos de formato 0XY y 10YA.

Asimismo, en el apartado 10.3 del PNT se establece que los números cortos cuyos dos dígitos más significativos coincidan con la secuencia “11” se utilizarán para acceder a servicios armonizados en el ámbito europeo.

<sup>18</sup> Resolución de 29 de mayo de 2009 de la SETSI, se atribuyen recursos públicos de numeración a los servicios internos en el ámbito de cada red telefónica pública y se liberan determinados números cortos de tres cifras.

En particular, dentro de la numeración corta se encuentran los códigos de selección de operador (**CSO**). Estos códigos permiten a los operadores ofrecer la facilidad de acceso indirecto (selección del operador que cursa el tráfico telefónico mediante preselección) a sus usuarios del servicio de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT). Los rangos de numeración atribuidos para los CSO (punto 5.5 del PNT) son **103X(Y)(Z)**, **104X(Y)(Z)**, **105X(Y)(Z)** y **107X(Y)(Z)**. Con los anteriores rangos, se definen longitudes desde cuatro a seis cifras para los CSO.

Por Orden Ministerial<sup>19</sup> se atribuyó en 2002 el rango 118AB al servicio de consulta telefónica sobre números de abonado, fijando las condiciones para su prestación en un marco de competencia plena entre proveedores. Posteriormente<sup>20</sup> se introdujeron nuevos requisitos, como una segunda locución en caso de progresar/terminar la llamada, la prohibición de terminar la llamada en números de tarificación adicional, o la duración máxima de la llamada.

Otra categoría de números más que se debe incluir dentro de la numeración corta son los Códigos de Red Privada Virtual (**RPV**). El servicio de red privada virtual es aquél que provee comunicaciones telefónicas a grupos cerrados de usuarios mediante la utilización de la red telefónica pública emulando funciones de una red privada, de forma que aquéllos pueden hacer uso de planes privados de numeración. La Resolución de 23 de noviembre de 2006 de la SETSI atribuye el espacio público de numeración determinado por el valor 50 de las dos primeras cifras del número nacional (cifras NX) a este servicio.

La numeración corta ha sido ampliada por las siguientes resoluciones de la SETSI.

- La Resolución de 19 de junio de 2007 atribuyó el número corto **016** al servicio de *Información y asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia de género*, prestado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.
- La Resolución de 25 de octubre de 2007, reservó el rango de numeración telefónica NXY=**116** para acceder a los servicios europeos armonizados de valor social<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado.

<sup>20</sup> Orden IET/1262/2013, de 26 de junio, por la que se modifica la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado; y Orden ETU/114/2018, de 8 de febrero, por la que se modifica la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado.

<sup>21</sup> La atribución de un número del rango 116 deberá haber sido especificado previamente a nivel comunitario. La última lista de números publicada corresponde a la Decisión de 30 de

- La Resolución de 9 de mayo de 2008, de la SETSI, atribuyó el número **065** al servicio de atención telefónica a las personas en situación de dependencia, a prestar por las diferentes comunidades autónomas.
- Las Resoluciones de 12 de enero y 31 de marzo de 2011, atribuyeron los números telefónicos **116111** y **116000** a los servicios de *Línea de ayuda a la infancia* y *Línea directa para casos de niños desaparecidos*, respectivamente.
- La Resolución de 30 de agosto de 2011 atribuyó el número telefónico **011** al servicio de *Información sobre tráfico y auxilio en carretera*.
- La Resolución del 17 de julio de 2012 atribuyó recursos adicionales para el servicio de consulta telefónica, en concreto 10 números adicionales (Rango **1189B**).
- La Resolución del 21 de noviembre de 2012 atribuyó el número **012** al servicio de *Información de las Administraciones autonómicas*.
- La Resolución de 31 de julio de 2013<sup>22</sup>, atribuyó el número corto **010** al servicio de *Información de las Administraciones Locales*.

Las categorías mencionadas de numeración corta se muestran en la siguiente tabla:

	Servicios
<b>0XY</b>	Interés para la población
<b>067</b>	Inhibición del número llamante
<b>10YA</b>	Selección de operador e interés para la población
<b>103 ABM</b>	Selección de operador
<b>104 ABM</b>	
<b>105 ABM</b>	
<b>107 ABM</b>	
<b>11</b>	Armonizados europeos
<b>116 ABM</b>	Armonizados de interés social
<b>118 AB</b>	Servicios de directorio
<b>1XYA (X≠0,1)</b>	Servicios de operador
<b>12 o 22</b>	Internos
<b>50</b>	RPV

Tabla 3. Categorías de numeración corta.

noviembre de 2009, y contempla los siguientes: 116000 (Línea para atención a niños desaparecidos); 116006 (línea de atención a las víctimas de delitos), 116117 (servicio de médico de guardia para casos no graves), 116123 (Línea de apoyo emocional) y 116111 (Línea de ayuda a la infancia). En España la SETSI ha atribuido los números 116000 y 116111 a los servicios mencionados.

<sup>22</sup> Modificada por la Resolución de 19 de noviembre de 2015.

### 2.1.8. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet

El servicio de acceso a Internet permite a los usuarios establecer una conexión con los Centros de Acceso al Servicio desde la red pública telefónica para acceder a los servicios prestados por un Proveedor del Servicio de acceso a Internet (PSI).

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2000 de la SETSI, se atribuyeron dos rangos de numeración específicos para el servicio de acceso a Internet, para dar el mejor tratamiento a este tipo de tráfico en las redes telefónicas, cuya tecnología de conmutación de circuitos no está optimizada para los patrones de tráfico de Internet.

Los rangos para el servicio de Acceso a Internet son NXY= **908** y NXY= **909**, atribuidos respectivamente para las modalidades de interconexión de terminación (factura el operador de acceso) y de acceso (no factura el operador de acceso), estando abierta para la asignación inmediata el 30% de la capacidad de estos rangos (dígitos A del PNT de valores 2, 3 y 4).

Cifra A	Cifras NXY = 908	Cifras NXY = 909
0,1	Reservado	
2,3,4	Factura el operador de acceso	No factura el operador de acceso
5,6,7,8,9	Reservado	

Tabla 4. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet.

### 2.1.9. Numeración no Telefónica

#### 2.1.9.1. Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI)

Los CPSI, empleados en señalización para la identificación de centrales y demás elementos de red en el contexto internacional, son recursos de numeración internacionales normalizados en la Recomendación Q.708 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) <sup>23</sup>. Su gestión se rige por los principios recogidos por la UIT en dicha Recomendación. Los CPSI son códigos de 14 bits, bajo el Indicativo de Red '00' (Internacional). El IR=01 está reservado por la UIT para futuro uso internacional. Los CPSI obedecen a la siguiente estructura:

<sup>23</sup> Recomendación Q.708 del UIT-T, Procedimientos de asignación de códigos de puntos de señalización internacional.

CPSI	
14 bis	
CZRS	IPS
11 bits	3 bits

**CPSI:** Código de punto de señalización internacional.  
**CZRS:** Código de zona/red de señalización.  
**IPS:** Identificación de punto de señalización.

La TSB, oficina de normalización de las telecomunicaciones del UIT-T, adjudica a las administraciones los CZRS, que contiene cada uno 8 CPSI; posteriormente, en cada país se asignan los CPSI de forma individual a los operadores, lo que en España es competencia de la CNMC. Cuando queden libres diez o menos CPSI en un país, la autoridad de ese país puede solicitar nuevos CZRS a la UIT.

Hasta ahora, la TSB ha adjudicado a España los CZRS 2-027, 2-028, 2-029, 2-030, 2-031, 2-237, 2-238, 2-239, 2-240, 2-241, 3-242, 4-235, 6-244, 7-236, 7-241 y 7-254. Los CZRS se representan con un primer dígito que es el valor decimal de los 3 primeros bits y corresponde a la región (en nuestro caso región europea), y el segundo número es el valor decimal de los 8 bits restantes del CZRS.

Las Recomendaciones del UIT-T de la Serie Q establecen que los CPSI se utilizarán cuando un punto de señalización situado en un país tenga que establecer una conexión con otro punto de señalización situado fuera de su territorio nacional. Concretamente la Recomendación Q.708 afirma: “Se asignará un código de punto de señalización internacional (ISPC, International Signalling Point Code) a cada punto de señalización que pertenece a una red de señalización internacional.”

En este sentido, se puede afirmar que las condiciones de asignación de los CPSI son muy restrictivas. De hecho, para obtener la asignación de un CPSI, el operador interesado debe indicar el nombre del operador con el que se quiere interconectar, así como la localización del nodo remoto (que deberá estar situado en territorio internacional) y si es posible el CPSI del nodo remoto. Además, las resoluciones de asignación incluyen la condición de que, si el CPSI asignado debe utilizarse en un plazo de doce meses desde su asignación.

Además, tal y como también se recoge en la Recomendación Q.708, las asignaciones de CPSI deben publicarse en el Boletín de Explotación de la UIT-T. A tal efecto, la Comisión informa a la SEAD para que ésta transmita a la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones del UIT-T la asignación realizada.



### 2.1.9.2. Códigos de Punto de Señalización Nacional (CPSN)

La Comisión asigna los CPSN en bloques de 8 códigos para su uso en la identificación de nodos de red de señalización del nivel nacional de interconexión. Se encuentran normalizados en la Recomendación Q.704 de la UIT. La distribución de los CPSN en bloques se basa en la estructura siguiente:

<b>IR</b>	<b>CPSN</b>	
2 bits	14 bits	
	<b>Bloque</b>	<b>Unidad</b>
	11 bits	3 bits

**IR:** Indicador de red (“10”).

**CPSN:** Códigos de puntos de señalización nacional.

**BLOQUE:** 11 bits que se representan en base decimal. Sus valores van de 0 a 2047. Cada bloque contiene 8 CPSN.

La Comisión sólo asigna CPSN con IR=10 a los diferentes operadores. El IR=11 se utiliza para la identificación de nodos internos de señalización por parte de los operadores.

### 2.1.9.3. Códigos de Operador de Portabilidad (NRN)

Tanto en la Especificación Técnica aplicable a la conservación de números en redes telefónicas públicas fijas, como en la aplicable a la conservación de numeración en las redes públicas telefónicas móviles, se contempla un prefijo de encaminamiento de portabilidad o Network Routing Number (NRN). Se trata de un prefijo que permite encaminar adecuadamente las llamadas a números telefónicos portados. El NRN tiene una estructura de 6 dígitos (ABCDEF). Los dígitos AB[C] (AB de 00 a 79 ó ABC de 800 a 999) indican el código del operador, identificándolo de forma unívoca.

Cada operador con derecho a importar y/o exportar números geográficos, móviles y de tarifas especiales en el marco de la conservación de números en las redes telefónicas públicas fijas o móviles debe estar identificado por un código de operador de portabilidad. Se dispone de un total de 80 códigos de 2 cifras (00-79) y 200 de 3 cifras (800-999).

Servicio	Dígitos NRN
Portabilidad fija (geográfica y tarifas especiales)	00 – 69 / 800 - 899
Portabilidad móvil	70 – 79 / 900 - 999

Tabla 5. Distribución de los códigos de operador de portabilidad.

#### 2.1.9.4. Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC)

En la norma europea ETSI TS 123003<sup>24</sup> y en la Recomendación UIT-T E.212<sup>25</sup> se define la estructura de la identidad del abonado (IMSI o *International Mobile Subscriber Identity*) que se encuentra grabada en las tarjetas SIM. Este parámetro, distinto de su número telefónico móvil o MSISDN<sup>26</sup>, permite que los usuarios de servicios de telecomunicaciones de redes públicas sean identificados de manera unívoca a nivel mundial. Como se puede ver en el siguiente esquema, el IMSI consta de un máximo de 15 dígitos y el IRM es uno de los campos requeridos:

IMSI		
IPM/MCC	IRM/MNC	Número de identificación de abonado móvil/MSIN
3 dígitos	2 ó 3 dígitos	9 ó 10 dígitos
Total 15 dígitos		

**IPM o MCC** es el indicativo de país formado por 3 dígitos (España dispone del código 214).

**IRM o MNC** es el indicativo de la red móvil formado por 2 ó 3 dígitos.

**MSIN** es el número de identificación de abonado móvil formado por 9 ó 10 dígitos.

El propósito del IRM<sup>27</sup> es identificar dentro de un país a la red del operador al cual pertenece un abonado (y que caracteriza a la SIM). De este modo la red visitada por un abonado en itinerancia identifica unívocamente la red del operador al cual pertenece dicho usuario mediante el análisis de los dígitos IPM+IRM. Tras esta identificación ya es posible intercambiar con dicho operador la información necesaria para la gestión y el encaminamiento de las comunicaciones del usuario itinerante.

La asignación de IRMs de dos dígitos (longitud de los IRM en España), permite disponer de un centenar de diferentes códigos de operador y ofrece la posibilidad a cada operador identificar 10.000 millones de usuarios, al disponer de hasta 10 dígitos para la identificación de abonados.

<sup>24</sup> Especificación técnica *Digital cellular telecommunications system (Phase 2+); Universal Mobile Telecommunications System (UMTS); Numbering, addressing and identification* de ETSI, Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (*European Telecommunications Standards Institute*).

<sup>25</sup> Recomendación sobre el plan de identificación internacional para redes públicas y suscripciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

<sup>26</sup> MSISDN: *Mobile Station Internacional ISDN Number*.

<sup>27</sup> Según la especificación técnica ETSI-TS 123003 V4.8.0 el objeto del IRM es identificar la GSM PLMN (*Public Land Mobile Network*) propia del abonado móvil.

### **2.1.9.5. Numeración para servicios de mensajes**

La Orden ITC/308/2008, de 31 de enero, dicta las instrucciones sobre la utilización de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia, distinguiendo:

- Servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes (servicios de mensajes STA).
- Servicios no sujetos a tarificación adicional cuyo precio a cobrar al consumidor no exceda en un 30% el precio de servicios de mensajes cortos de texto y de uso interno en el ámbito de cada red (espacio de numeración determinado por el código 22).
- Servicios de mensajería entre usuarios finales del servicio telefónico disponible al público.
- Secuencias numéricas idénticas a aquellas del PNT que identifiquen servicios de comunicaciones electrónicas, siempre que sean de características equivalentes (por ejemplo, números cortos, 118AB, etc.).

Se entiende por servicios de mensajes STA, aquellos servicios de comunicaciones electrónicas que suponen el pago por los consumidores, de forma inmediata o diferida, de una retribución añadida al precio del servicio de envío de mensajes.

Posteriormente, mediante la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la SETSI, se habilitaron nuevos recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia no sujetos a tarificación adicional (servicios de mensajes no STA). Se definieron los rangos 20 y 21, en los que los mensajes enviados por el consumidor deben ser gratuitos para el rango 20, y no deben exceder del precio máximo del servicio general de mensajes cortos de texto entre usuarios finales para el rango 21.

Posteriormente mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se habilitaron los rangos 23YAB y 33YAB, que sólo se podrán utilizar para la prestación de las actividades de juego reguladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y con los precios netos por servicio completado a cobrar a los consumidores desde las redes telefónicas públicas que se especifican en dicha Resolución.

La Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la SETSI, habilitó el rango 380AB para servicios de mensajes STA de recaudación de fondos en campañas benéficas o solidarias, con un precio mayor de 1,20€ y menor o igual a 6€.

Por último, en la Resolución de 19 de noviembre de 2015, la SETSI habilitó el rango de numeración 7980AB para la prestación de servicios de mensajes STA

de suscripción exclusivamente para la recaudación de fondos en campañas de tipo benéfico o solidario, con un precio menor o igual a 1,20€.

A modo de resumen, la siguiente tabla muestra la numeración habilitada para ofrecer servicios de mensajes STA y no STA.

Tipo de numeración	Formato de los números	Valores de las cifras	Longitud	Modalidades de servicio
STA	23YAB	Y, A, B = de 0 a 9	5 cifras	a) Precio $\leq$ 1,20 € [El subrango 23YAB se utiliza para las actividades de juego] [El subrango 280AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	25YAB			
	27YAB			
	280AB			
	29YABM	Reservado expansión a 6 cifras		b) 1,20 € < Precio $\leq$ 6 € [El subrango 33YAB se utiliza para las actividades de juego] [El subrango 380AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	33YAB	Y, A, B = de 0 a 9	5 cifras	
	35YAB			
	37YAB			
	380AB	Reservado expansión a 6 cifras		c) Servicios de suscripción con precio mensaje recibido $\leq$ 1,20 € [El subrango 7980AB se utiliza para campañas de tipo benéfico o solidario]
	39YABM	Reservado expansión a 6 cifras		
	795ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	
	797ABM			
	798 0AB	A, B = de 0 a 9	6 cifras	d) Servicios exclusivos para adultos de precio $\leq$ 6 €
	799ABMC	Reservado expansión a 7 cifras		
995ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras		
997ABM				
999ABMC			Reservado expansión a 7 cifras	
No STA	205ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	Gratuito.
	207ABM			
	20YABM (Y $\neq$ 5 y 7)	Reservado para expansión		Mensaje ordinario de texto.
	215ABM	A, B, M = de 0 a 9	6 cifras	
	217ABM			
	21YABM (Y $\neq$ 5 y 7)	Reservado para expansión		

Tabla 6. Numeración habilitada para servicios de mensajes.

### 2.1.10. Tasas por numeración

En el anexo I.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones se determinan los importes correspondientes a las tasas de numeración. En particular,

- para la numeración del PNT de 9 cifras la tasa anual asciende a 0,04 euros por cada número geográfico o móvil asignado y a 0,40 euros por cada número asignado de tarifas especiales;
- para la numeración 118AB del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado la tasa anual asciende a 12.000 euros por número asignado de 5 cifras;

- para el resto de numeración corta, la tasa anual asciende a 12.000 euros por número asignado de 4 cifras, 1.200 euros por número asignado de 5 cifras; y 120 euros por número asignado de 6 cifras;
- para la numeración atribuida a los servicios de mensajes sobre redes telefónicas, la tasa anual asciende a 800 euros por número asignado de 5 cifras y a 80 euros por número asignado de 6 cifras;
- para los Códigos de punto de señalización nacional (CPSN), la tasa anual asciende a 10 euros;
- para los Códigos de punto de señalización internacional (CPSI), los Indicativos de red de datos (CIRD), los Indicativos de red móvil Tetra (IRM), los Códigos de operador de portabilidad (NRN), y los Indicativos de red móvil (IRM), la tasa anual asciende a 1.000 euros.

Dichos importes previstos en la LGTel fueron incrementados en un 1% en el año 2017, porcentaje aplicable a las tasas de cuantía fija, según el artículo 64.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Asimismo, según el artículo 86.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el importe de la tasa fue incrementado en un 1%.

## **2.2. Gestión de la numeración en la CNMC**

La gestión de la numeración es una responsabilidad de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 657/2013 (Estatuto Orgánico), continúa vigente parte de la delegación de competencias del Consejo de la extinta CMT<sup>28</sup>, de modo que corresponde al Secretario del Consejo de la CNMC la resolución de procedimientos de asignación, subasignación, modificación y cancelación de las asignaciones de recursos públicos de numeración. Durante el año 2018 se han tramitado un total de 272 expedientes relacionados con la gestión de la numeración.

## **3. NUEVO FORMATO PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN POR LOS OPERADORES**

La información aportada por los operadores asignatarios de recursos de numeración sobre su utilización es la base para la elaboración del presente informe. Los operadores están obligados a remitir esta información anualmente antes del 31 de enero, siempre que hayan pasado seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la asignación, según el

---

<sup>28</sup> Resolución del Consejo de la CMT de 15.09.2011, publicada en el B.O.E. nº 238 de 03.10.2011.

artículo 61 del Reglamento MAN, o tres meses en atención a la Orden ITC/308/2008<sup>29</sup> y la Resolución de 29 de mayo de 2009<sup>30</sup> para la numeración para servicios de mensajes STA y no STA, respectivamente.

Se ha realizado un requerimiento a los operadores asignatarios de numeración proporcionándoles un libro Excel con el objeto de facilitar la remisión de la información de forma homogénea, permitiendo así un análisis rápido y contrastable.

Este año se ha procedido a la modificación del fichero Excel utilizado en años anteriores. Para ello se realizó una comunicación previa<sup>31</sup> a los operadores obligados a reportar la información para el año 2018, en la que se aportó una propuesta de simplificación del fichero a cumplimentar con los datos requeridos para el control anual de la numeración, de forma que los operadores que así lo estimarán oportuno pudieran aportar sus alegaciones.

Tras analizar las alegaciones recibidas, se modificó el fichero Excel propuesto para recoger la aportación de los operadores. El fichero simplificado resultante facilita la automatización de la respuesta y reduce la complejidad de la información a remitir, ajustando los datos solicitados a los que realmente aportan valor al estudio de la numeración.

A la luz de las alegaciones recibidas se indicó expresamente que se aceptarían las respuestas remitidas con el fichero Excel en el formato no modificado para facilitar la adaptación de los operadores al nuevo formato. Como se indica en los cuadros siguientes, el nuevo formato simplificado ha sido bien recibido por los operadores, que han optado por él en su gran mayoría.

Tipo numeración	Respuestas en nuevo formato	Respuestas en anterior formato	Total
Sólo MAN	89	27	116
Sólo SMS	38	16	54
Ambos	21	2	23
Total	148	45	193

Tabla 7. Número de respuestas en cada formato.

<sup>29</sup> Orden ITC/308/2008, de 31 de enero, dicta las instrucciones sobre la utilización de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia, vigente conforme a la disposición transitoria primera de la LGTel.

<sup>30</sup> Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se habilitan recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia no sujetos a tarificación adicional, vigente conforme a la disposición transitoria primera de la LGTel.

<sup>31</sup> NOT/DTSA/055/18.



Tipo numeración	Porcentaje de respuestas en nuevo formato	Porcentaje de respuestas en anterior formato
Sólo MAN	77%	23%
Sólo SMS	70%	30%
Ambos	91%	9%
Total	77%	23%

Tabla 8. Porcentaje de respuestas en cada formato.

#### 4. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y POSIBLES MEDIDAS

El requerimiento, en el que se recuerda la obligación del envío de la información sobre el uso de la numeración, fue remitido el 11 de diciembre de 2018 a 190 operadores con numeración asignada del Plan Nacional de Numeración. Además, en virtud de la Orden ITC/308/2008 y la Resolución de 29 de mayo de 2009, también se remitió a 114 operadores sobre la numeración asignada para los servicios de mensajes STA y no STA.

Han satisfecho la obligación de remisión de información sobre el uso de la numeración del Plan Nacional de Numeración 139 operadores, un 73% del total, y sobre el uso de la numeración para mensajes cortos y multimedia 77, un 67% del total de operadores con obligación de remisión de información. Destacar que han respondido al requerimiento un número mayor de operadores que en años anteriores, años en que los porcentajes no superaban el 60%.

En el presente informe se comenta la **ocupación**, entendida como la proporción de los recursos de numeración de cada tipo que no se encuentran libres para su asignación, y la **eficiencia**, entendida como el grado de utilización por el asignatario de la numeración que tiene asignada. Si no se indica lo contrario todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 59 e) del Reglamento MAN, los recursos deberán utilizarse por los titulares de las asignaciones de forma eficiente y, en todo caso, antes de que transcurran doce meses desde su asignación.

A continuación, se ofrece una visión global del informe incluyendo las principales conclusiones.

##### 4.1. Numeración telefónica

###### 4.1.1. Numeración geográfica

La numeración geográfica atribuida al servicio telefónico, así como la asignada y libre, se muestra en los siguientes cuadros para 2018 y 2017.

Numeración geográfica atribuida servicio telefónico (año 2017)			Numeración geográfica atribuida servicio telefónico (año 2018)		
87,7 millones			88,3 millones		
Asignada		Libre	Asignada		Libre
71.630.000 <sup>32</sup> 81,67%		15.880.000 18,33%	72.840.000 82,50%		15.460.000 17,50%
Telefónica	Resto		Telefónica	Resto	
43.790.000 61,13%	27.930.000 38,87%		43.840.000 60,18%	29.000.000 39,82%	

Tabla 9. Situación numeración geográfica atribuida.

No se detecta un riesgo de agotamiento global de esta numeración habida cuenta de que la ocupación del rango es del 82,50%, si bien la tendencia de los últimos años marca un aumento destacable de la numeración geográfica asignada, lo que ha implicado la atribución de 1,7 millones de números adicionales<sup>33</sup>.

No obstante, para dotar de significado geográfico a esta numeración, los 88,3 millones de números atribuidos están adjudicados a las diferentes provincias. Por ello es preciso un análisis provincia a provincia, puesto que a pesar que en cómputo global, como ya se ha señalado, no hay riesgo de agotamiento en el medio plazo, esta circunstancia podría no reflejar la situación de alguna de las provincias.

En la siguiente tabla se muestra la ocupación por cada provincia. Destaca la alta ocupación para las provincias de Madrid, Málaga y Valencia, ya que superan el 90%; y asimismo Almería, Huelva, Lleida y Salamanca por su limitado número de bloques libres.

Provincias	Numeración asignada	Numeración atribuida	Ocupación	Bloques libres	Numeración en uso	Porcentaje de uso
Albacete	92	110	83,6%	18	198.268	21,6%
Alicante/Alacant	233	260	89,6%	27	998.550	42,9%
Almería	96	110	87,3%	14	329.035	34,3%
Araba/Álava	72	100	72,0%	28	216.541	30,1%
Asturias	150	200	75,0%	50	598.818	39,9%
Ávila	51	100	51,0%	49	83.235	16,3%
Badajoz	108	130	83,1%	22	325.010	30,1%
Balears, Illes	144	180	80,0%	36	725.126	50,4%

<sup>32</sup> En el informe del año anterior se indicaba de forma errónea que la cantidad de numeración asignada a finales de 2017 era de 71.720.000 de números, siendo la cantidad correcta 71.630.000 números.

<sup>33</sup> Resolución de 2 de noviembre de 2016 de la SETSI, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración adicionales al servicio telefónico fijo disponible al público, y se adjudican determinados indicativos provinciales; y Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la SEAD, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración adicionales al servicio telefónico fijo disponible al público y se adjudican determinados indicativos provinciales.

Provincias	Numeración asignada	Numeración atribuida	Ocupación	Bloques libres	Numeración en uso	Porcentaje de uso
Barcelona	795	900	88,3%	105	4.114.918	51,8%
Bizkaia	196	240	81,7%	44	741.800	37,8%
Burgos	89	110	80,9%	21	225.444	25,3%
Cáceres	89	110	80,9%	21	201.853	22,7%
Cádiz	157	180	87,2%	23	665.833	42,4%
Cantabria	104	120	86,7%	16	344.068	33,1%
Castellón/Castelló	108	130	83,1%	22	318.860	29,5%
Ciudad Real	94	110	85,5%	16	240.804	25,6%
Córdoba	112	140	80,0%	28	388.358	34,7%
Coruña, A	151	180	83,9%	29	720.600	47,7%
Cuenca	61	100	61,0%	39	85.660	14,0%
Gipuzkoa	117	140	83,6%	23	451.860	38,6%
Girona	134	160	83,8%	26	454.201	33,9%
Granada	129	160	80,6%	31	500.548	38,8%
Guadalajara	65	100	65,0%	35	147.519	22,7%
Huelva	95	110	86,4%	15	233.015	24,5%
Huesca	69	100	69,0%	31	146.118	21,2%
Jaén	103	120	85,8%	17	309.640	30,1%
León	101	120	84,2%	19	299.665	29,7%
Lleida	115	130	88,5%	15	250.489	21,8%
Lugo	83	100	83,0%	17	204.665	24,7%
Madrid	924	1000	92,4%	76	5.780.672	62,6%
Málaga	192	210	91,4%	18	998.811	52,0%
Murcia	156	190	82,1%	34	660.257	42,3%
Navarra	123	140	87,9%	17	393.750	32,0%
Ourense	72	100	72,0%	28	189.143	26,3%
Palencia	63	100	63,0%	37	104.827	16,6%
Palmas, Las	130	160	81,3%	30	636.760	49,0%
Pontevedra	128	170	75,3%	42	541.730	42,3%
Rioja, La	79	100	79,0%	21	192.471	24,4%
Salamanca	85	100	85,0%	15	226.651	26,7%
Santa Cruz de Tenerife	137	170	80,6%	33	495.791	36,2%
Segovia	55	100	55,0%	45	169.477	30,8%
Sevilla	224	250	89,6%	26	1.034.019	46,2%
Soria	51	100	51,0%	49	127.717	25,0%
Tarragona	125	150	83,3%	25	473.662	37,9%
Teruel	63	100	63,0%	37	82.476	13,1%
Toledo	108	130	83,1%	22	332.612	30,8%
Valencia/València	360	400	90,0%	40	1.563.876	43,4%
Valladolid	99	120	82,5%	21	358.013	36,2%
Zamora	51	100	51,0%	49	102.312	20,1%
Zaragoza	146	190	76,8%	44	637.339	43,7%

Tabla 10. Situación por provincia de la numeración geográfica atribuida.

El cuadro siguiente refleja datos adicionales del año 2018:

	Numeración geográfica
<b>Asignaciones 2018</b>	1.510.000
<b>Cancelaciones 2018</b>	300.000
<b>Bloques asignados a fin de 2018</b>	7.284
<b>Bloques de numeración disponible</b>	1.546
<b>% Ocupación</b>	82,5%
<b>Operadores con asignaciones</b>	70

Tabla 11. Datos adicionales numeración geográfica.

La eficiencia de uso reportada por los operadores es de un 40,7% respecto al total de numeración asignada. Destaca la diferencia entre dicha cantidad de numeración utilizada respecto a la informada en el año 2017 (58%). Se debe a la modificación del criterio utilizado por algunos operadores al responder al requerimiento de información sobre la numeración utilizada para identificar clientes, situaciones que reportaban como numeración en uso en el anterior fichero, ahora se reportan como numeración no utilizada debido a una mala interpretación. Por ello el dato muy inferior que se obtiene este año no es comparable al reportado en el informe anterior.

Sin embargo, si se estima el dato que habría resultado de no aplicar el citado cambio de criterio, con la finalidad de poder comparar los datos de uso entre los dos años, se obtiene que los datos de uso de la numeración geográfica mostrarían para 2018 un total de 43,6 millones de números utilizados, con un porcentaje de uso del 60%. De dicha estimación resultaría, por tanto, una subida en la eficiencia de uso en 2018 respecto a 2017.

Año	Numeración atribuida	Numeración asignada	Ocupación	Numeración en uso	Porcentaje de uso
2017	87.600.000	71.630.000	81,67%	41.748.123	58,2%
2018	88.300.000	72.840.000	82,49%	29.622.867	40,7%
2018 (estimación para dar continuidad a criterio aplicado en 2017)	88.300.000	72.840.000	82,49%	43.680.090	60%

Tabla 12. Eficiencia de utilización de la numeración geográfica.

En relación con la numeración subasignada, a continuación, se muestran los operadores con numeración subasignada a terceros.

Operador	Numeración subasignada	Cantidad subasignatarios
Xtra telecom	1.028.600	380
Aire Networks	112.000	363
Orange	50.000	1
BT	27.300	10
Open Cable	18.600	13
Colt	400	3
Telcia	400	4
Masvoz	300	3
<b>TOTAL</b>	<b>1.237.600</b>	<b>777</b>

Tabla 13. Subasignatarios de numeración geográfica.

Como muestra el cuadro se han autorizado subasignaciones para más de 700 revendedores.

#### 4.1.2. Numeración nómada

En el marco de la numeración nómada, la Resolución de 30 de junio de 2005 de la SETSI detalla dos tipos de numeración la nómada geográfica (8XY) y la no geográfica (51), cada una con un conjunto de recursos numéricos atribuidos.

##### Numeración nómada geográfica (8XY)

La numeración geográfica atribuida al servicio nómada presenta el estado en 2017 y 2018 que se muestra a continuación.

Numeración geográfica atribuida al servicio nómada (año 2017)			Numeración geográfica atribuida al servicio nómada (año 2018)		
7,8 millones			7,8 millones		
Asignada		Libre	Asignada		Libre
1.001.000 12,83%		6.799.000 87,17%	659.000 8,44%		7.141.000 91,56%
Telefónica	Resto Operadores		Telefónica	Resto Operadores	
598.000 59,74%	403.000 40,26%		254.000 38,54%	405.000 61,46%	

Tabla 14. Situación numeración geográfica atribuida al servicio nómada.

##### Numeración nómada no-geográfica (51)

El estado en 2017 y 2018 de la numeración no geográfica atribuida al servicio nómada (rango 51) se muestra a continuación.

Numeración nómada no geográfica (2017)			Numeración nómada no geográfica (2018)		
9 millones			9 millones		
Asignada		Libre	Asignada		Libre
490.000 5,44%		8.510.000 94,56%	440.000 4,88%		8.560.000 95,12%
Telefónica	Resto operadores		Telefónica	Resto operadores	
0 0%	490.000 100%		0 0%	440.000 100%	

Tabla 15. Situación numeración nómada no geográfica.

### Eficiencia de uso

La eficiencia de uso reportada para el servicio nómada geográfico es de un 2,28% ascendiendo a 15.035 números. En la numeración nómada no geográfica (rango 51) la eficiencia de uso representa un 9,90% respecto del total de asignados, encontrándose en uso de 38.116 números.

De lo anteriormente expuesto, resulta claro que el servicio nómada continúa siendo un servicio con un uso muy limitado.

### **4.1.3. Numeración para servicios de tarifas especiales (80Y, 90Y)**

La numeración para servicios de tarifas especiales presenta la situación siguiente:

Numeración de tarifas especiales (año 2017)			Numeración de tarifas especiales (año 2018)		
8,5 millones			8,5 millones		
Asignada		Libre	Asignada		Libre
2.295.000 27,00%		6.205.000 73,00%	2.203.000 25,92%		6.297.000 74,08%
Telefónica	Resto operadores		Telefónica	Resto operadores	
1.205.000 52,51%	1.090.000 47,49%		1.183.000 53,70%	1.020.000 46,30%	

Tabla 16. Situación numeración de tarifas especiales atribuida.

Detallando los porcentajes de ocupación por cada rango de tarifas especiales, se obtienen los siguientes resultados:



	Rango 800	Rango 900	Rango 901	Rango 902	Rango 803	Rango 806	Rango 807	Rango 905
<b>Asignaciones 2018</b>	0	6	0	3	3	4	0	0
<b>Cancelaciones 2018</b>	0	0	0	2	9	9	10	3
<b>Bloques asignados a fin de 2018</b>	45	678	355	657	138	146	113	71
<b>Bloques de numeración disponible</b>	955	332	645	343	862	854	887	529
<b>% Ocupación por rango</b>	36,15%		35,50%	65,70%	13,80%	14,60%	11,30%	13,42%
<b>Operadores con asignaciones</b>	47		36	54	38	41	33	22

Tabla 17. Situación por rango de la numeración de tarifas especiales atribuida.

La eficiencia en el uso de la numeración para los distintos rangos de servicios de tarifas especiales se detalla en la siguiente tabla:

	% Utilización de numeración 2017	% Utilización de numeración 2018
<b>Rango 800/900</b>	10,4%	12,7%
<b>Rango 901</b>	2,2%	2,6%
<b>Rango 902</b>	11,1%	13,7%
<b>Rango 905</b>	6,9%	7,2%
<b>Rango 803</b>	8,8%	14,6%
<b>Rango 806</b>	8,7%	13,5%
<b>Rango 807</b>	3,7%	5,9%
<b>TOTAL</b>	8,5%	12,7%

Tabla 18. Utilización por rango de la numeración de tarifas especiales.

Analizada la ocupación de los rangos de numeración atribuidos para servicios de tarifas especiales y los niveles tarifarios en los que se dividen, así como el ritmo de asignaciones de los últimos años, se concluye que no presentan un riesgo de agotamiento prematuro a medio plazo. La numeración 902 (pago por el llamante sin retribución para el llamado) continúa siendo una de las más demandadas por los operadores, pero ha dejado de ser la que presenta una eficiencia de uso más alta, pasando a ser la numeración de tarificación adicional 803 (Servicios exclusivos para adultos) la de más eficiencia conforme a los datos remitidos por los operadores.

#### 4.1.4. Numeración para servicios móviles

Para el rango N=6 la numeración asignada en 2017 y 2018 presenta los siguientes valores.

Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 (año 2017)					
100 millones					
Asignada					Libre
90.400.000 90,40%					9.600.000 9,60%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
32.400.000 35,84%	23.300.000 25,77%	23.100.000 25,55%	2.200.000 2,43%	9.400.000 10,40%	
Subasignados a OMV-PS					
200.000	0	3.340.000	0	2.400.000	

Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 (año 2018)					
100 millones					
Asignada					Libre
91.200.000 91,20%					8.800.000 8,80%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
32.400.000 35,52%	23.300.000 25,54%	23.400.000 25,65%	2.200.000 2,41%	9.900.000 10,88%	
Subasignados a OMV-PS					
200.000	0	3.290.000	50.000	2.300.000	

Tabla 19. Situación numeración móvil atribuida en el rango N=6.

En el rango N=7 la ocupación del rango se mantiene en valores muy estables desde el 2012 (4%).

Numeración de Servicios móviles atribuida N=7 (año 2017)					
40 millones					
Asignada					Libre
1.900.000 4,75%					38.100.000 95,25%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
200.000 10,52%	400.000 21,05%	200.000 10,52%	800.000 42,10%	300.000 15,78%	
Subasignados a OMV-PS					
30.000	0	0	20.000	40.000	

Numeración de Servicios móviles atribuida N=7 (año 2018)					
40 millones					
Asignada					Libre
1.900.000 4,75%					38.100.000 95,25%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
200.000 10,52%	400.000 21,05%	200.000 10,52%	800.000 42,10%	300.000 15,78%	
Subasignados a OMV-PS					
30.000	0	0	10.000	50.000	

Tabla 20. Situación numeración móvil atribuida en el rango N=7.

Los datos que se obtienen agrupando ambos rangos son los siguientes:

Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 y N=7 (año 2017)					
140 millones					
Asignada					Libre
92.300.000 65,92%					47.700.000 34,08%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
32.600.000 35,31%	23.700.000 25,68%	23.300.000 25,24%	3.000.000 3,25%	9.700.000 10,52%	
Subasignados a OMV-PS					
230.000	0	3.340.000	20.000	2.440.000	

Numeración de Servicios móviles atribuida N=6 y N=7 (año 2018)					
140 millones					
Asignada					Libre
93.100.000 66,50%					46.900.000 33,50%
Telefónica Móviles	Vodafone	Orange	Xfera	OMVs completos	
32.600.000 35,01%	23.700.000 25,45%	23.600.000 25,34%	3.000.000 3,22%	10.200.000 10,98%	
Subasignados a OMV-PS					
230.000	0	3.290.000	60.000	2.350.000	

Tabla 21. Situación numeración móvil atribuida.

Los operadores reportan un uso global que supone el 75,17% de la numeración móvil asignada. Destaca la diferencia entre la cantidad de numeración utilizada respecto a la informada en el año 2017. Sin embargo, dicho dato se debe al cambio de criterio de ciertos operadores en el cómputo de números utilizados, ya que en el nuevo fichero algunos operadores han reportado los datos de forma distinta a años anteriores. Si se estima el dato que habría resultado de no aplicar el citado cambio de criterio, con la finalidad de poder comparar los datos de uso entre los dos años, se obtiene que los datos de uso de la numeración móvil mostrarían para 2018 un total de 62,4 millones de números utilizados, con un porcentaje de uso del 66,98%. De dicha estimación

resultaría, por tanto, un aumento en la numeración utilizada y en la eficiencia de uso en 2018 respecto a 2017.

Numeración de Servicios móviles N=6 y N=7 2017	Numeración de Servicios móviles N=6 y N=7 2018	Numeración de Servicios móviles N=6 y N=7 2018 (estimación para dar continuidad a criterio aplicado en 2017)
<b>Numeración Atribuida</b>	<b>Numeración Atribuida</b>	<b>Numeración Atribuida</b>
140.000.000	140.000.000	140.000.000
<b>Numeración Asignada</b>	<b>Numeración Asignada</b>	<b>Numeración Asignada</b>
92.300.000 65,92%	93.100.000 66,50%	93.100.000 66,50%
<b>Numeración en uso</b>	<b>Numeración en uso</b>	<b>Numeración en uso</b>
58.060.704 62,90%	69.987.965 75,17%	62.360.016 66,98%

Tabla 22. Numeración móvil en uso.

La distribución de la cantidad de numeración asignada durante 2018 entre los operadores con derecho a asignación de numeración (operadores de red (OMR) y operadores móviles virtuales completos (OMV completos), así como el acumulado se muestra en el cuadro.

	Operador		Numeración asignada en 2018	Total numeración asignada
<b>OMR</b>	Telefónica Móviles España, S.A.U.			32.600.000
	Vodafone España, S.A.U.			23.700.000
	Orange Espagne, S.A.U.		300.000	23.600.000
	Xfera Móviles, S.A.U.			3.000.000
	Operador	Operador host	Numeración asignada en 2018	Total numeración asignada
<b>OMV Completo</b>	Lycamobile, S.L.	Telefónica Móviles		2.700.000
	Vodafone Enabler España, S.L.	Vodafone		2.600.000
	Digi Spain Telecom, S.L.	Telefónica Móviles	400.000	2.000.000
	Orange España Virtual, S.L.U.	Orange Espagne		1.000.000
	Suma Operador de Telecom., S.L.	Orange Espagne	200.000	600.000
	Euskaltel, S.A.	Orange Espagne		300.000
	Aire Networks Mediterráneo, S.L.U.	Telefónica Móviles	100.000	200.000
	R Cable, S.A.	Orange Espagne		200.000
	Alta Tecnología Com., S.L.	Orange Espagne		100.000
	Procono, S.A.	Orange Espagne		100.000
	SAC Convergent Aggregation S.L.U.	Todos	100.000	100.000
	SCN Truphone, S.L.	Orange Espagne		100.000
	Telecable de Asturias, S.A.U.	Vodafone		100.000
	Zinnia Telecom., S.L.U.	Telefónica Móviles		100.000
	<b>Total</b>		<b>1.100.000</b>	<b>93.100.000</b>

Tabla 23. Asignatarios de numeración móvil.

Los operadores móviles virtuales prestadores de servicio (OMV PS) no tienen derecho a la asignación directa de numeración, pero reciben la subasignación

de numeración móvil asignada a otro operador. A principios de 2007 se aprobaron las primeras subasignaciones de este tipo. A fecha 31 de diciembre de 2018, se encuentran subasignados a los OMV PS un total de 5.930.000 números.

A continuación, se muestran los operadores con numeración subasignada a terceros.

Operador	Numeración subasignada	Cantidad subasignatarios
Orange Espagne, S.A.U.	3.290.000	7
Vodafone Enabler España, S.L.	2.050.000	3
Suma Operador de Telecomunicaciones, S.L.U.	280.000	20
Telefónica Móviles España, S.A.U.	230.000	1
Xfera Móviles, S.A.U.	60.000	3
Euskaltel, S.A.	20.000	2
<b>TOTAL</b>	<b>5.930.000</b>	<b>36</b>

Tabla 24. Subasignatarios de numeración móvil.

El cuadro muestra los diferentes OMV-PS, ordenados según la cantidad de numeración subasignada.

OMV PS	Marca comercial	Operador host	Cantidad Numeración subasignada	
			2018	Total
Xfera Móviles	Yoigo	Orange Espagne	2.230.000	2.230.000
Lebara Limited UK	Lebara	Vodafone Enabler		1.850.000
You Mobile Telecom Spain	Llamaya Móvil	Orange Espagne		300.000
DIA	DIA	Orange Espagne / Suma	30.000	280.000
Pepemobile	Pepemobile	TME / Xfera	30.000	270.000
Syma Mobile	Syma	Orange Espagne		200.000
Carrier-e Mobile	Hits	Vodafone Enabler		190.000
República Comunicaciones Móviles	República Móvil	Orange Espagne	70.000	170.000
Least Cost Routing	LCR Móvil	Orange Espagne		100.000
Bluephone	Fleximóvil	Suma Operador	30.000	40.000
Orange B4B	X by Orange	Orange Espagne	40.000	40.000
Aire Networks	Aire Networks	Suma Operador		30.000
BT	BT	Suma Operador		20.000
ACN Marketing	ACN Marketing	Xfera Móviles	10.000	10.000
Adamo Telecom	Adamo	Xfera Móviles	10.000	10.000
Alai	Alai	Suma Operador		10.000
BB Phone Levante	Lemonvil	Suma Operador		10.000
Deion Comunicaciones	Deion	Suma Operador		10.000
Eurona Wireless Telecom	Eurona	Suma Operador		10.000
Grupalia Internet	Grupalia	Suma Operador	10.000	10.000

OMV PS	Marca comercial	Operador host	Cantidad Numeración subasignada	
			2018	Total
Infovoip	Kitel	Suma Operador		10.000
Jetnet Wimax	Jetnet	Suma Operador	10.000	10.000
Mimmonkey Mobile	Mimmonkey	Suma Operador	10.000	10.000
Nethits Telecom Solutions	Nethits	Suma Operador		10.000
Ocean's Network	Ocean's	Suma Operador		10.000
Oniti Telecom	Oniti	Suma Operador	10.000	10.000
Open Cable	Open Cable	Euskaltel		10.000
Quattre Internet	Quattre	Suma Operador		10.000
Sarenet	Sarenet	Euskaltel		10.000
Telsome Spain	Telsome	Suma Operador	10.000	10.000
The Telecom Boutique	Telecom Boutique	Suma Operador		10.000
Vodafone Roaming Services	VRS	Vodafone Enabler		10.000
Vozelia Telecom	Vozelia	Suma Operador		10.000
Voztelecom Oigaa360	Voz Telecom	Suma Operador		10.000

Tabla 25. Situación de la numeración móvil subasignada.

En el cuadro siguiente se muestran los subasignatarios de cada operador.

Orange Espagne, S.A.U.	Vodafone Enabler España, S.L.	Suma Operador de Telecomunicaciones, S.L.U.	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Xfera Móviles, S.A.U.
Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.	Carrier-e Mobile, S.L.U.	Aire Networks del Mediterráneo, S.L.U.	Pepemobile, S.L.	ACN Marketing y Servicios de Telecomunicaciones España, S.L.U.
Least Cost Routing Telecom, S.L.	Lebara Limited UK	Alai Operador de Telecomunicaciones, S.L.		Adamo Telecom Iberia, S.A.
Orange B4B Technology, S.A.U.	Vodafone Roaming Services, S.A.R.L.	BB Phone Levante, S.L.U.		Pepemobile, S.L.
República de Comunicaciones Móviles, S.L.		Bluephone, S.L.		
Syma Mobile España, S.L.		BT España, S.A.U.		
Xfera Móviles, S.A.U.		DEION Comunicaciones, S.L.		
You Mobile Telecom Spain, S.L.U.		Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.		
		Eurona Wireless Telecom, S.A.		
		Grupalia Internet, S.A.		

Orange Espagne, S.A.U.	Vodafone Enabler España, S.L.	Suma Operador de Telecomunicaciones, S.L.U.	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Xfera Móviles, S.A.U.
		Infovoip, S.L.		
		Jetnet Wimax, S.A.		
		Mimonkey Mobile, S.L.		
		Nethits Telecom Solutions, S.L.		
		Ocean's Network, S.L.		
		Oniti Telecom, S.L.		
		Quattre Internet, S.L.		
		Telsome Spain, S.L.		
		The Telecom Boutique, S.L.		
		Vozelia Telecom, S.L.		
		Voztelecom Oigaa360, S.A.		

Tabla 26. Subasignatarios de numeración móvil.

#### 4.1.5. Numeración para servicios máquina a máquina (M2M)

Estos servicios disponen de un rango específico (NX = 59) plenamente operativo desde el 31 de marzo de 2012. Durante el año 2018 no se asignó ningún nuevo bloque.

De los mil bloques atribuidos sólo hay siete asignados (0,7% de ocupación del rango) a siete operadores diferentes de los cuales únicamente tres han reportado datos de uso, además de que algunos datos de los aportados no parecen verosímiles. Por ello, se hace necesario un estudio específico de la problemática de esta numeración cuyas conclusiones se recojan en un informe.

#### 4.1.6. Numeración Corta servicios auxiliares (1XYA)

El estado de ocupación de los rangos 14XY, 15XY, 16XY, 17XY, 18XY y 19XY para servicios auxiliares al de telefonía a fecha 31 de diciembre de 2018, se muestra a continuación:

Rango	Números asignados	Números libres	Ocupación números
14XY	47	53	47%
15XY	25	75	25%
16XY	13	87	13%
17XY	27	73	27%

Rango	Números asignados	Números libres	Ocupación números
18XY <sup>34</sup>	-	-	-
19XY	-	-	-

Tabla 27. Numeración corta 1XYA.

En general, la ocupación de cada uno de los rangos 1XYA se ha mantenido en los últimos años. En este sentido, no se aprecia riesgo de agotamiento de esta numeración.

#### 4.1.7. Numeración 118AB (consulta de números de abonado)

El volumen de numeración asignada a 31 de diciembre de 2018 es del 50% según se muestra en la siguiente tabla. Por lo tanto, ha desaparecido el riesgo de un agotamiento de estos recursos de numeración.

Numeración 118AB atribuida		
100 números		
Numeración no disponible para su asignación	Numeración disponible para su asignación	
10 números 10%	90 números 90%	
	Asignada	Libre
	45 números 50,0%	45 números 50,0%

Tabla 28. Numeración corta 118AB.

#### 4.1.8. Códigos de selección de operador

A fecha 31 de diciembre de 2018 la situación de los recursos públicos de numeración atribuidos para la selección de operador (103AB, 104ABM, 105AB y 107ABM) reflejaban el siguiente estado:

Códigos de Selección de Operador disponibles	
292 números	
Abiertos para su asignación	
292 números	
Asignados	Libres
76 26,03%	216 73,97%

Tabla 29. Códigos de selección de operador.

La ocupación de este tipo de numeración prácticamente se había mantenido constante a lo largo del período 2011-2014, notándose un aumento de cancelaciones tras el aumento de la tasa de numeración en 2015 tras la

<sup>34</sup> Los rangos 18XY y 19XY no se asignan pues no se ha estimado necesario, dada la ocupación de los rangos disponibles.



entrada en vigor de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, por lo que no se aprecia un riesgo de agotamiento de estos recursos de numeración.

#### 4.1.9. Numeración de acceso conmutado a Internet (dial up) – 908 y 909

El estado actual de utilización del espacio de numeración definido por los códigos 908 y 909 se muestra en la siguiente tabla:

Numeración servicios de acceso a internet atribuida	
2 millones	
Asignada	Libre
45.000	1.955.000
2,25%	97,75%

Tabla 30. Numeración para servicio de acceso conmutado a Internet.

De la información presentada por los operadores se observa una utilización muy escasa de los bloques asignados (se utilizan 451 números de los 45.000 asignados), puesto que los clientes son ISP y no usuarios finales.

#### 4.1.10. Numeración personal (70Y)

La cantidad de numeración personal asignada es muy reducida (el 2,24% de la atribuida) y su utilización es extremadamente baja (1.781 números utilizados entre todos los operadores, representando un 0,79% de la numeración asignada). En 2017 eran 1.012 números utilizados, el 0,44% de la numeración asignada.

Numeración Personal atribuida			
10 millones			
Asignado			Libre
224.000			9.776.000
2,24%			
Telefónica	Vodafone	Resto operadores	97,76%
30.000	70.000	124.000	
13,40%	31,25%	55,35%	

Tabla 31. Numeración personal.

## 4.2. Numeración no telefónica

Dentro de la categoría de numeración no telefónica se incluyen los Códigos de Punto de Señalización Nacionales e Internacionales (CPSN y CPSI), Códigos de operador de portabilidad (dígitos AB[C] del NRN), Identificadores de Red Móvil (IRM) y, por último, la numeración específica para servicios de mensajes.

#### 4.2.1. Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI)

Los CPSI son los códigos utilizados para identificar un nodo de red en interconexiones internacionales del sistema de señalización número 7. Dada su limitada disponibilidad, las condiciones de asignación son muy restrictivas y prácticamente todos los CPSI asignados a los operadores que han contestado al control están en uso.

A finales de 2018, la ocupación era del 75,78% quedando disponibles 31 CPSI. La ocupación es elevada, si bien algo inferior a la del año 2017 (77,34%).

Estado de la numeración	CPSI
Total asignados	97
CPSI disponibles	31

Tabla 32. Estado actual de los CPSI.

#### 4.2.2. Códigos de Punto de Señalización Nacional (CPSN)

Los CPSN son los códigos usados en la identificación de nodos de red de señalización SS7 de nivel nacional. La ocupación actual es del 29,39% del total de bloques de 8 códigos disponibles (2048) y la utilización de los CPSN asignados es del 33,64% (en 2017 la ocupación fue del 29,88% y la utilización del 39,93%).

Estado de la numeración	Bloques de 8 CPSN
Total asignados	602
CPSN disponibles	1.446

Tabla 33. Estado actual de los bloques de CPSN.

#### 4.2.3. Código de Operador de Portabilidad (NRN)

Los Códigos de operador de portabilidad (dígitos AB[C] del NRN) destinados a operadores del servicio telefónico fijo se encuentran asignados en un 67%, mientras que los NRN destinados al servicio telefónico móvil presentan una ocupación del 22%.

Tipo de recurso de numeración	NRN asignados 2018	NRN cancelados 2018	Total asignados	NRN disponibles	%Ocupación
NRN fijo	16	26	114	55	67%
NRN móvil	1	2	24	86	22%

Tabla 34. Estado actual de los códigos de operador de portabilidad.

Debe destacarse que en 2018 se ha procedido a la cancelación de oficio de 15 de estos códigos.

#### 4.2.4. Identificadores de Red Móvil (IRM o MNC)

La situación de los Identificadores de Red Móvil es la siguiente:

IRM/MNC (año 2017)		IRM/MNC (año 2018)	
100		100	
Asignada	Libre	Asignada	Libre
31 31%	69 69%	33 33%	67 67%

Tabla 35. Estado actual de los MNC.

#### 4.2.5. Servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia

La siguiente tabla resume el estado general de la numeración para servicios de mensajes STA y no STA en 2018, así como la variación en la utilización respecto a 2017.

Tipo	Formato	Números disponibles	Asignados	% asignación 2018	% asignación 2017
STA	23YAB	1.000	12	1,20%	2,30%
	25YAB - 27YAB	2.000	136	6,80%	7,70%
	280AB	100	29	29%	31%
	33YAB	1.000	2	0,20%	0,50%
	35YAB - 37YAB	2.000	77	3,85%	4,20%
	380AB	100	21	21%	20%
	795ABM - 797ABM	2.000	232	11,60%	13,45%
	7980BM	100	16	16%	14%
No STA	995ABM - 997ABM	2.000	97	4,85%	5,35%
	205ABM - 207ABM	2.000	106	5,30%	5,20%
	215ABM - 215ABM	2.000	585	29,25%	29,10%

Tabla 36. Ocupación de la numeración para servicios de mensajes.

Se observa una bajada en la utilización de este tipo de numeración, que ya viene mostrando esa tendencia en años previos, a excepción de los subrangos para donaciones y campañas benéficas que, aunque también han sufrido un descenso en su utilización en años previos se mantiene constante en este último.

Respecto a la numeración para prestar servicios de mensajes no STA, ambos rangos recibieron muy pocas solicitudes de numeración en 2018, manteniéndose el mayor interés por el rango 21 (tarificación correspondiente a un mensaje de texto ordinario) que por el rango 20 (gratuitos).

### 4.3. Conclusiones

El nivel de ocupación y el número de bloques libres de numeración geográfica en provincias como Almería, Huelva, Lleida, Madrid, Málaga, Salamanca y Valencia para el STDP justifican un seguimiento continuado del ritmo de nuevas asignaciones, a fin de determinar si precisan a corto plazo recursos adicionales. De ser así, se informará a la SEAD para que inicie el proceso de atribución y adjudicación de nuevos rangos de numeración.

También es reseñable que el pasado 19 de marzo de 2019 la CNMC inició 5 procedimientos administrativos con el objeto de cancelar la numeración asignada a algunos operadores, ante los indicios de que no la habían puesto en uso desde su asignación<sup>35</sup>. Finalizada la tramitación, 4 de ellos se han resuelto con la cancelación de las asignaciones y uno se archivó tras comprobarse la puesta en servicio de la numeración.

La situación que presenta la numeración destinada a servicios máquina a máquina (dígitos NX=59) justifica que se realice un seguimiento específico de esta numeración.

---

<sup>35</sup> Expedientes con nº NUM/DTSA/3000-3003/19 y NUM/DTSA/3064/19. La notificación de la apertura de estos procedimientos ha sido publicada en el Boletín Oficial del estado (BOE) de 27 de marzo de 2018 ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2019-13324](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2019-13324)).

